

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2018-00045-00**

Teniendo en cuenta el impedimento de conexión tanto para la abogada como para el Juzgado (PDF 018), es del caso reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento.

En consecuencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **16** del mes de **febrero** del año **2023**.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual. En caso de persistir los problemas de conectividad las partes deberán informarlo con la antelación suficiente para el Despacho pueda adoptar las medidas correspondientes.

Efectuada la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia (PDF 016), ningún interesado se hizo parte dentro del término legal.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 108

Hoy 6 de diciembre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8503a687a1174127411e4a8f344cb723b21aef1fe45a81c4b208bc7b97855178**

Documento generado en 05/12/2022 10:46:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>